

**Archivo Municipal  
de  
VALENCIA DEL VENTOSO**

*Código de referencia* : ES.06141.AMVV/1.1.01//31.3.2


*Título* : Disposiciones recibidas. Expediente sobre devolución a Valencia del Ventoso de la jurisdicción civil y criminal

*Fecha(s)*: 1588

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 28 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

  
Asunt. de la villa de València y Cedula Real  
Capitula an. 1560. El Rey nro. Sr. & la Reyna  
nra. Señora. En An. de la S. M.

Año 1560. Reunido el ayuntamiento

Cedula de su Magestad p<sup>a</sup> que la villa de Valencia  
buelva a ejercer la primera instancia en todos los  
asuntos Civiles y criminales y executores segun  
y como lo solia acer antes del año de 1560.

Handwritten text, likely a signature or name, written in a cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. It appears to contain a name and possibly a date or location.

Handwritten text, likely a signature or name, written in a cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.

Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the texture of the paper.





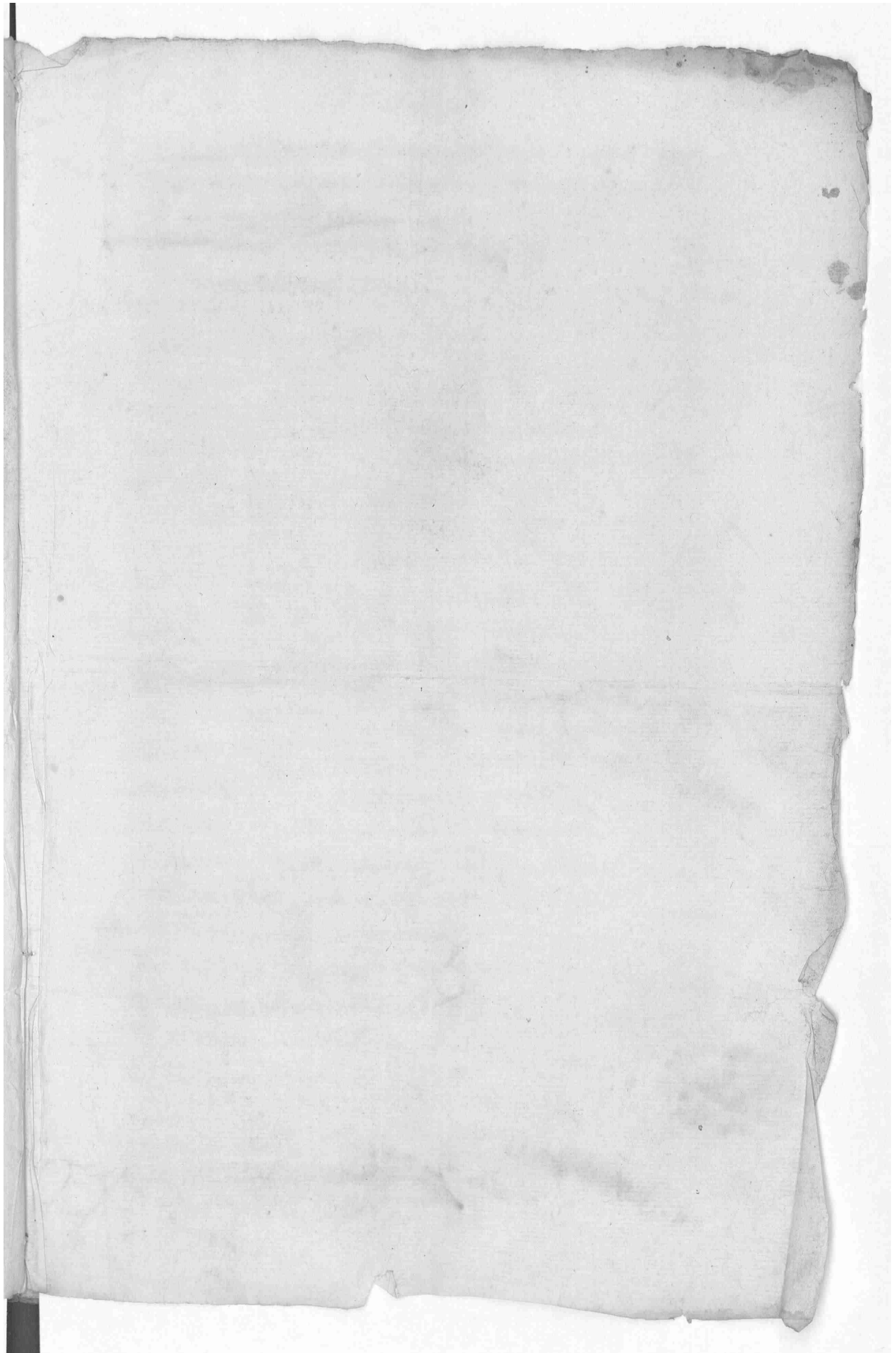
+

Asiento de la ylla de Valenga de ventosi con la cedula  
de la aprobacion de su mag y autos de posesion de  
tus deca 1703

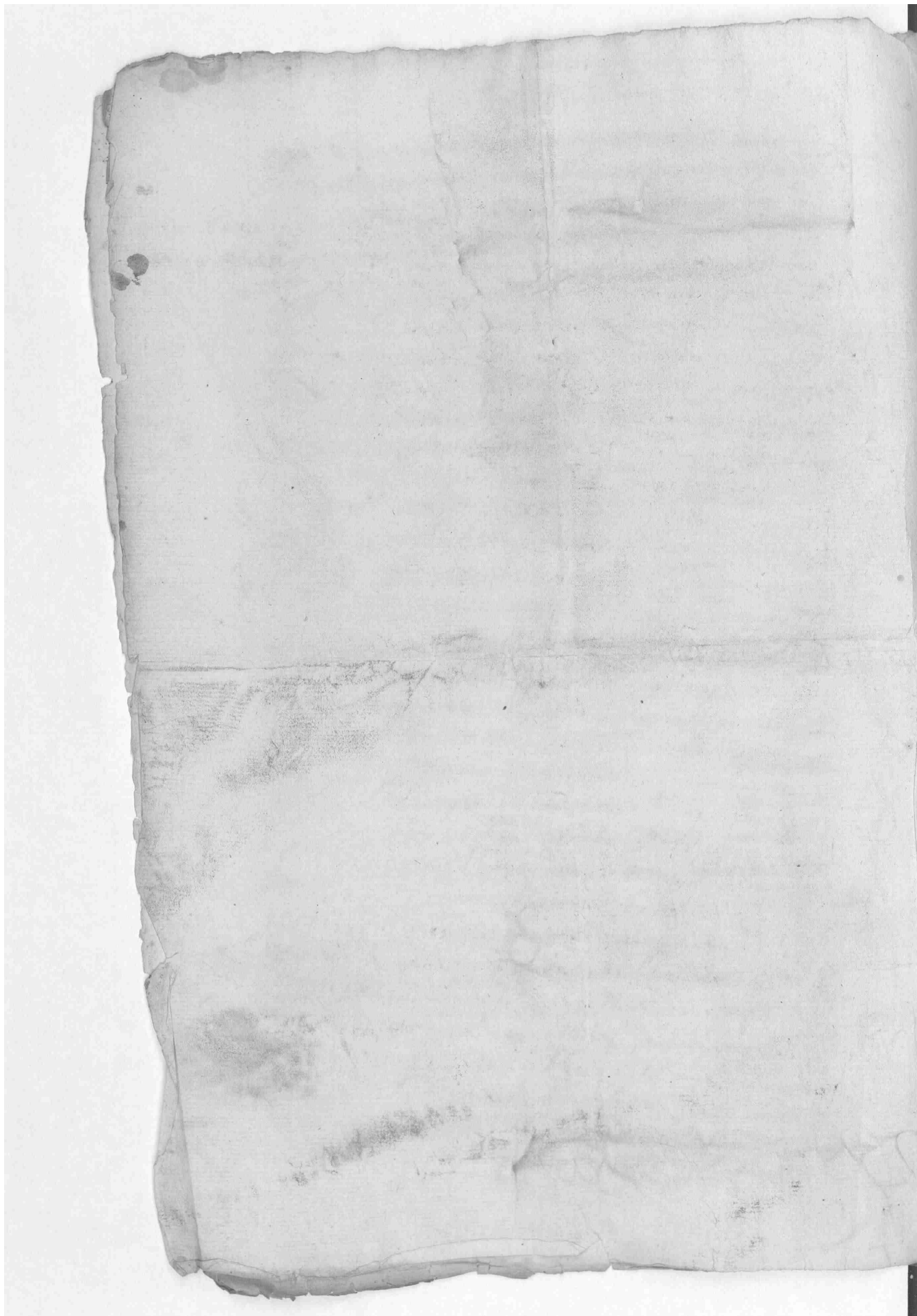
Asiento de la ylla de Valenga de ventosi con la cedula  
de la aprobacion de su mag y autos de posesion de  
tus deca 1703

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to include the words "Austria" and "Imperial".

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to include the words "Stamms", "archiduc", and "1777".



















































Primera no falcia de ungu  
 eeeosni aduocallos asi sac  
 arguescaneeor a neo cassi amo  
 a fee loquerencia y Sabia n  
 queiscandee fema p edm de  
 yenc a rama nera a regu adino  
 neso lamense p ueda e onosee  
 ondbca e ngrado de a p ee con  
 eek quees e p da ca eee den  
 jencia ren e e rminare n

3  
 alt

Tenquees e goguernado  
 e e cauce e e e e e e e e e e e  
 da r e e n b r a n d e i s u a r a z a  
 e e g a u e e a s p r s a p e r s o n a  
 p o r s u e m e n t e p r o n a z i o  
 n o r a p t o a e g u o a n g e e e  
 o n o s e p u e s a z a r e z d i n o m a n e z  
 e n e a d a b n a n d y g u e s u e s a e e  
 h a n e n e a d f a u i d i t a c a d a u e s  
 u e a n s i p r e r e g a b r a d e r d i a l  
 p r o m a e e n e g e g u a c e e s p u e a b  
 m a r d e s i d e n e a a e o s a e e a e d s  
 o f f e a c e e y m i n i s t r o s e e e a  
 f a e g u e n t a e e e e o s p r o p u d  
 p o s i o g u e r t u i d e r n o p u e d a  
 e u a r e o n g u e u m a e e f i e i a e e  
 m i n i s t r o s d e q u e i p a e b n e o r u  
 o n a e l z e o r t a n o o c n e a d a e  
 u o z a e p a a p u o c a z a s i n e n g u i  
 c a u s a e e e a g u e o t u m e z e r  
 e u d i e n e e a f e e s a e d s  
 e e a e e e e r n a z u o d

























Los quales de Joaquea nra e fr  
maron su nonbre e needer. Et co  
amo de suso de con de en de de de  
Quae fize aguer ten de mo a r  
En de de de de de de de de de de  
Gatetado / Odriz / En primo / E Gastan de  
Su n / La nra nra / La / E Jo R. De Torres

Seuano de su mag Presente fui al o torzante  
delta escriptura a lo que de mi se ha de mension  
con los dros o torzantes y a ya fe de de de  
viz segun que ante my passo y por ende  
aqui este my signo que es a tal

Yo el Rey de Verdades  
R. de Torres

Don Juan de Fernando del Pulgar en nro nonbre y por el dno de nra Com  
Dona elto tiene como el asiente antes desta scripto con su con Domingo el pagos  
y su. matheo para Regidore perpetuos de la villa de Valencia e el entorfo en  
el dno de Poder que tuviere de adha lica en el. Justi y Regimeno de la  
y la si y en nonbre de los demas de los de adha lica sobre que se buelva a la  
dha villa y a los dros de ordinarios que al presente son y a de tanto fueren de la  
La in. caui y criminal alta y baja en nro m. x. de impio en primer a nra como la  
temian antes de la m. de milly e quinientos y de setenta y seyr para o los dros Alcaldes ordi  
narios que don dros de exercer la dha villa en la dha primera instancia e todas las causas  
y negocios civiles y criminales y executivos e la dha villa y sus terminos y con  
de la dha villa y sus terminos de el partido de Navarra en el dno de la villa y Govern



Ha de quedar y queda que aconocer en la dicha primera instancia de los dichos cinco  
casos m'demng' de ellos. segun que en las dichas cosas. Lo que se ha de hacer y prome  
nir de la sentencia. Por ende por la presente se prouamos y calificamos y prome  
temos a seguirnos por una fee y palabra real que en un punto de la parte de la  
dicha villa de Valencia el vno. Lo que ella toca mandaremos cumplir de la  
Lo que el dicho. Don que aya falta y en un punto de los mandados de Don fe  
de Pulgar que desde luego de la villa de Valencia la dicha. de la villa de  
ceus y se imina en la dicha primera instancia segun y por la forma con  
a iento y le amparey defienda en la dicha villa de Valencia y en las partes de  
de llerena ni de las ning' jurisdicciones de ella. Lo que lo que breuemente en ning' manera  
y mani a l' Alcaide mayor de la villa de Segura de con encuyo partido ha estado la dicha  
villa de Valencia. Temos a los Alcaides ordinarios de la qualquier proceso  
queonte el y de Don de las causas pendientes y or sentencias de la dicha villa de  
jurisdiccia y mandamos a Jofan Laguna de la villa de Segura y de la villa de  
de Segura y Juan Lopez de Villanueva nos contadades fecha en el dho. A. P.  
de Agosto de mill e quatrocientos e ochenta e tres años.

*[Handwritten signature]*

Tomolara alondesta en ella y de las que en ella se  
9.º Por que del dho. y de las que en ella se

W Lopez de la villa de Segura

W Lopez de la villa de Segura

Juan Lopez de Segura

*[Faint handwritten text, possibly a list of names or titles]*

de la villa de Valencia el vno. Lo que ella toca mandaremos cumplir de la  
de llerena ni de las ning' jurisdicciones de ella. Lo que lo que breuemente en ning' manera  
de Segura y Juan Lopez de Villanueva nos contadades fecha en el dho. A. P.  
de Agosto de mill e quatrocientos e ochenta e tres años.





...despues de lo que arriba se dijo...  
...de la dha. de tener necesidad de un tanto de esta  
...de la dha. de tener necesidad de un tanto de esta  
...de la dha. de tener necesidad de un tanto de esta  
...de la dha. de tener necesidad de un tanto de esta  
...de la dha. de tener necesidad de un tanto de esta

Francisco  
de

...de la dha. de tener necesidad de un tanto de esta  
...de la dha. de tener necesidad de un tanto de esta  
...de la dha. de tener necesidad de un tanto de esta  
...de la dha. de tener necesidad de un tanto de esta  
...de la dha. de tener necesidad de un tanto de esta

Francisco  
de

...de la dha. de tener necesidad de un tanto de esta  
...de la dha. de tener necesidad de un tanto de esta  
...de la dha. de tener necesidad de un tanto de esta  
...de la dha. de tener necesidad de un tanto de esta  
...de la dha. de tener necesidad de un tanto de esta

Los yndios de los lugares de uenta  
van los que yusto to los apellidos  
Indios *Panché*

Indios de los lugares de uenta  
de los indios de los lugares de uenta  
de los indios de los lugares de uenta  
de los indios de los lugares de uenta  
de los indios de los lugares de uenta  
*Panché*

de los indios de los lugares de uenta  
de los indios de los lugares de uenta  
de los indios de los lugares de uenta  
de los indios de los lugares de uenta  
de los indios de los lugares de uenta  
*Panché*

de los indios de los lugares de uenta  
de los indios de los lugares de uenta  
de los indios de los lugares de uenta  
de los indios de los lugares de uenta  
de los indios de los lugares de uenta  
*Panché*

de los indios de los lugares de uenta  
de los indios de los lugares de uenta  
de los indios de los lugares de uenta  
de los indios de los lugares de uenta  
de los indios de los lugares de uenta  
*Panché*



... que an a meto ... quallee d' ...  
 ... no novo ... em deute ... adente ...  
 ... de ... ...  
 ... cedua ... de ... ...  
 ... de ... ...

... do ...  
 ... de ...  
 ... rem ...  
 ...

... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...

...  
 ...

...

*[Faint handwritten text at the top of the page]*

En la villa de... de... de...  
Yo el Rey...  
Por...  
En...  
Yo el Rey...  
Por...  
En...

Yo el Rey...  
Por...  
En...  
Yo el Rey...  
Por...  
En...

*[Signature]*

*[Signature]*

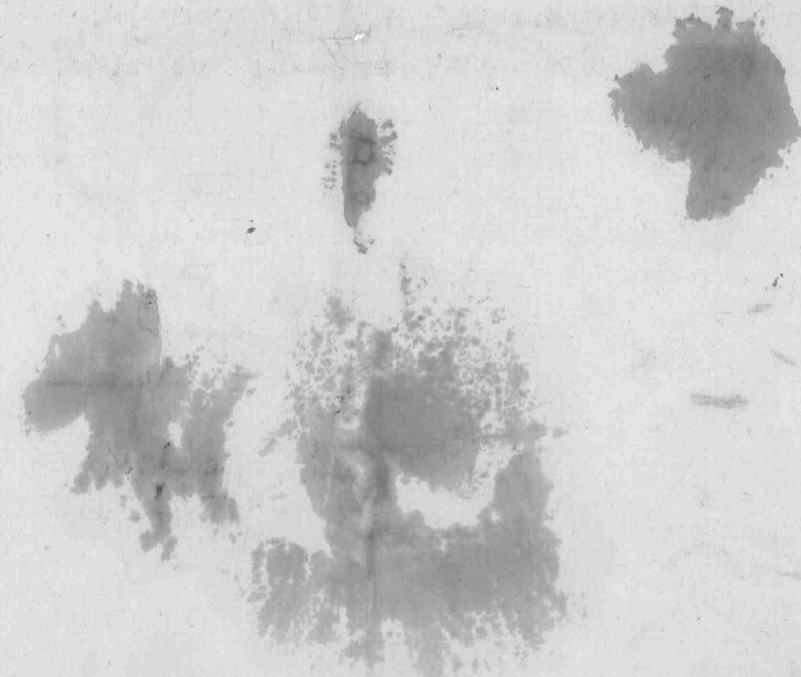
*[Faint handwritten text at the bottom of the page]*





Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper right corner of the document.

Handwritten text, possibly a date or a short note, located in the middle right section of the document.



Handwritten text, possibly a name or address, written in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.

Small handwritten mark or number, possibly "11".



